RESOLUCIÓN No. 114

(25 de febrero de 2026)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN, RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 8, 79 y 80, establece la obligación del Estado de proteger las riquezas naturales de la Nación, garantizar el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales bajo criterios de desarrollo sostenible, conservación y restauración.

Que el artículo 311 de la Constitución Política reconoce al municipio como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, encargada de ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, velar por el mejoramiento social de sus habitantes y cumplir las funciones asignadas por la Constitución y la ley.

Que el artículo 315 de la Constitución Política atribuye al alcalde la dirección de la acción administrativa del municipio y la ordenación del gasto conforme al Plan de Desarrollo y al presupuesto.

Que el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por la Ley 489 de 1998 y reglamentado por el Decreto 092 de 2017, faculta a las entidades estatales para celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

Que el numeral 4 literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece la procedencia del régimen especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro.

Que los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en armonía con el Decreto 092 de 2017, regulan el procedimiento aplicable para la celebración de convenios de asociación, especialmente cuando exista pluralidad de oferentes, lo cual implica adelantar invitación pública con publicación en el SECOP II.

Que el Plan de Desarrollo Municipal "Convención Sí Vale 2024–2027" contempla dentro de su Dimensión Ambiental y de Sostenibilidad acciones orientadas a la protección, conservación y recuperación de los recursos naturales y ecosistemas estratégicos del municipio.

Que el Municipio de Convención ha adquirido predios estratégicos con fines de conservación ambiental, entre ellos El Espejo, El Chorrón y Las Monas, destinados a la protección de ecosistemas de especial importancia ecológica y servicios ecosistémicos.

Que conforme al Documento Técnico del proyecto "Implementación de estrategias para protección y conservación de áreas estratégicas y sus servicios ecosistémicos del Municipio de Convención, Norte de Santander", dichas áreas presentan procesos de degradación ambiental, pérdida de coberturas vegetales y afectación de la biodiversidad, lo cual hace necesaria la implementación de estrategias de restauración ecológica, aislamiento, reforestación y manejo sostenible.

Que mediante concepto emitido por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, radicado No. 2026010150004921, se determinó que las áreas estratégicas objeto de intervención se encuentran dentro del POMCA del Río Algodonal – Alto Catatumbo, y que las acciones proyectadas resultan compatibles con los instrumentos de planificación ambiental vigentes.

Que la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal certificó la viabilidad territorial del proyecto, señalando que el mismo no requiere disponibilidad de servicios públicos domiciliarios, no se localiza en zonas de alto riesgo no mitigable y se encuentra acorde con los usos y tratamientos del suelo definidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT).

Que la Administración Municipal requiere celebrar un Convenio de Asociación cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER, con una Entidad Sin Ánimo de Lucro que acredite idoneidad, experiencia y capacidad técnica, operativa y financiera.

Que se ha identificado la posible existencia de pluralidad de entidades sin ánimo de lucro interesadas en participar en el proceso, por lo cual se justifica adelantar convocatoria pública bajo la modalidad de régimen especial con ofertas.

Que para tal efecto se elaboraron los estudios previos, análisis del sector y documentos técnicos correspondientes, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de régimen especial con ofertas, conforme a lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de celebrar un Convenio de Asociación cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER**.**

ARTICULO SEGUNDO: La justificación, fundamentos técnicos, jurídicos y de necesidad del presente proceso se encuentran contenidos en la parte considerativa del presente acto administrativo y en los estudios previos elaborados por la dependencia competente.

ARTICULO TERCERO: La selección del asociado se realizará mediante la publicación de invitación pública en el SECOP II, garantizando la pluralidad de oferentes y los principios de transparencia y selección objetiva.

ARTICULO CUARTO: El proceso contará con respaldo presupuestal conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No CD 0224002 de fecha 24 de febrero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y CDP de Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías No. 226 de fecha 24 de febrero de 2026.

ARTICULO QUINTO: Designar como supervisor del eventual Convenio de Asociación al Secretario(a) de Planeación e Infraestructura Municipal y/o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento del objeto y las obligaciones derivadas del convenio.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO SEPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Convención, el día veinticinco (25) de febrero de 2026.

CUMPLASE



ALEXANDER BOTELLO LOPEZ
Alcalde Municipio de Convención